

6.4 Actividad de la Fiscalía

6.4.1 ESCRITOS Y DENUNCIAS

El análisis comparativo de los escritos y denuncias presentados en la Fiscalía en el año 2025 arroja los siguientes datos:

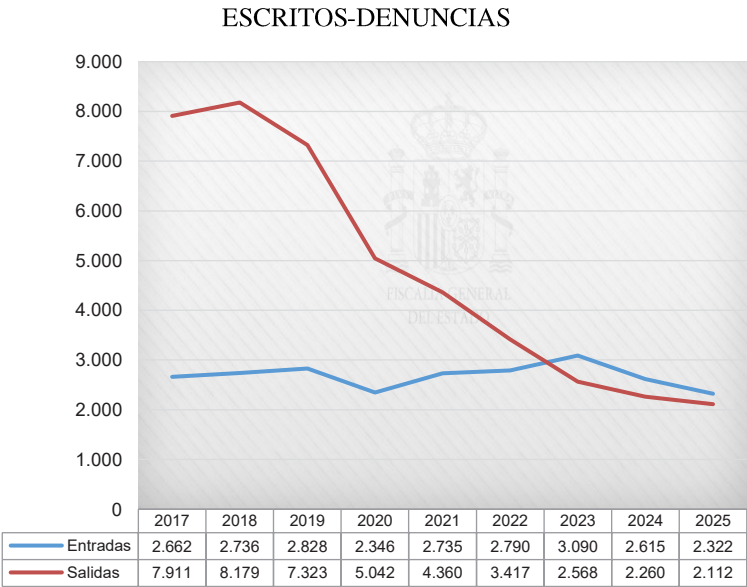
- a) Registros de entrada: 2.322 frente a 2.615 del año 2024.
- b) Registros de salida: 2.112 en comparación a los 2.260 del año 2024.

De estos escritos registrados en la Fiscalía, correspondieron a denuncias 658 frente a las 638 del año 2024 y a las 1.814 del año 2023. Así mismo, se registraron otros 1.664 escritos. Es de resaltar que en la mayoría de estos escritos se ponían en conocimiento del fiscal hechos que no constituían delito, no se sustentaban en unos mínimos indicios de actividad criminal, o estaban referidos a eventuales infracciones penales ajenas a la competencia de esta Fiscalía Especial. En concreto, sobre el modo de efectuarse las denuncias, ha tenido impacto en las denuncias registradas lo dispuesto en el artículo 266 LECrim tras las modificaciones operadas por RD-ley 6/2023, de 19 de diciembre –en vigor desde el 20 de marzo de 2024– y por Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero –en vigor a partir del día 3 de abril de 2025–.

Tales circunstancias originaron la inadmisión de plano de la denuncia por no cumplir con los requisitos para darle curso (46), el archivo (232), su remisión a la fiscalía competente para su conocimiento (362), incoación de diligencias de investigación (14) y otros (4).

De las denuncias recibidas, han sido presentadas por particulares un total de 556, anónimas 47 y 55 de otros organismos (ONIF, Fiscalía Europea, Administración pública, partidos políticos, Guardia Civil, Policía Nacional, oficinas antifraude, etc.).

En todo caso, las cifras expuestas evidencian un descenso del número de escritos que tuvieron entrada en la Fiscalía Especial durante el año 2025, tal y como se refleja en el siguiente gráfico:



6.4.2 DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Reguladas en el artículo 5 EOMF (Ley 50/1981, de 30 de diciembre) y en el artículo 773.2 LECrim, las diligencias de investigación cobran una especial importancia en el caso de la Fiscalía Anticorrupción, toda vez que gran parte de los procedimientos judiciales en los que interviene tienen su origen en investigaciones propias, al socaire del auxilio que le prestan sus trascendentales unidades de apoyo y unidades adscritas.

Pues bien, analizando numéricamente la actividad en este ámbito, resulta que durante el año 2025 se incoaron 23 diligencias de investigación, cinco menos que en el año 2024. A tal cifra hay que añadir las 25 diligencias de investigación que se encontraban en trámite a 31 de diciembre de 2024, lo que implica que durante el año 2025 se estuvieron tramitando un total de 48 diligencias de investigación.

Conforme a la Circular de la FGE núm. 2/2022, de 20 de diciembre, durante el año 2025 se incoaron 3 diligencias de investigación auxiliar, frente a 2 del año 2024.

A lo largo de 2025 se concluyeron 25 diligencias de investigación, 8 correspondientes a 2025, 8 a 2024, 5 a 2023, 2 a 2022, 1 a 2021 y 1 a 2020. Por consiguiente, a 31 de diciembre de 2025 quedaban pendientes de tramitación 24 diligencias de investigación: 1 diligencia de investigación del año 2021, 1 diligencia de investigación del año 2022, 2 diligencias de investigación del año 2023, 5 diligencias de investigación del año 2024 y 15 diligencias de investigación del año 2025.

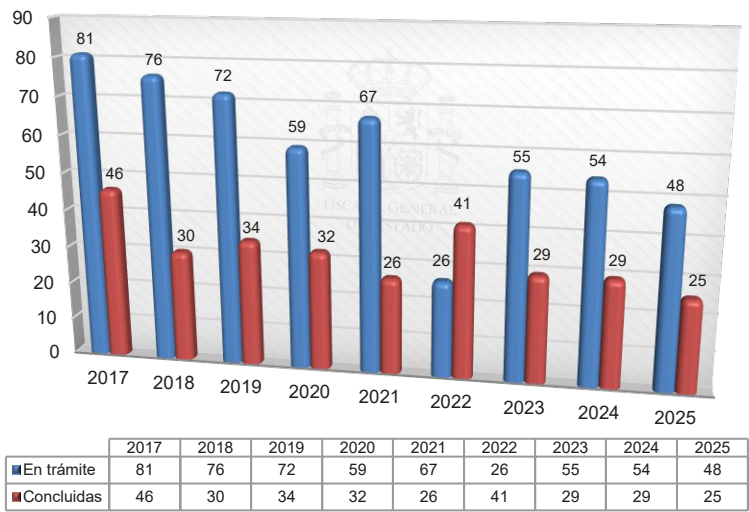
Es preciso resaltar que, de las 25 diligencias de investigación concluidas, en 9 ocasiones el fiscal formuló la pertinente querrela o denuncia, que dio lugar a los correspondientes procedimientos judiciales en los que esta Fiscalía Especial ha mantenido su competencia y, en una ocasión, se incorporaron a causas judiciales ya incoadas y también competencia de esta Fiscalía.

Los datos expuestos tienen su reflejo en los siguientes cuadros:

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

	Diligencias anteriores al 31.12.24	Diligencias durante 2025	Total
En trámite durante 2025.	25	23	48
Concluidas	17	8	25
Pendientes a 31.12.25	9	15	24

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

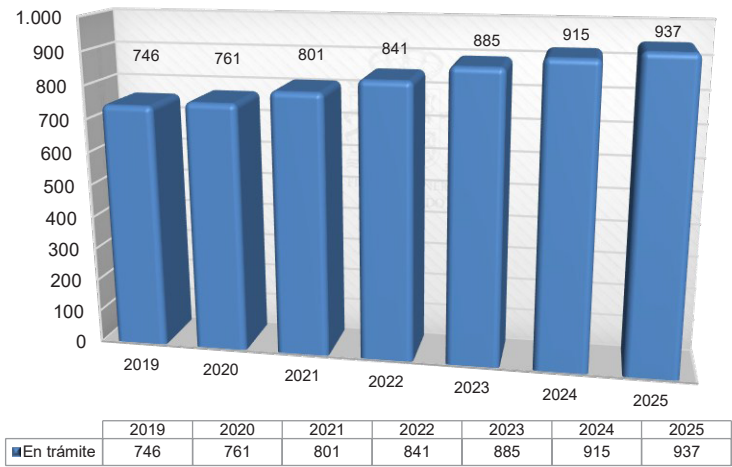


6.4.3 PROCEDIMIENTOS PENALES

Por lo que se refiere a la concreta actividad de la Fiscalía Especial en el ámbito de los procesos judiciales, es de resaltar que durante el año 2025 esta Fiscalía intervino en 937 procedimientos judiciales frente a los 915 del año 2024 y a los 885 del año 2023. Durante el año 2025 se incoaron 22 procedimientos penales nuevos.

El siguiente gráfico refleja lo así expuesto:

CAUSAS JUDICIALES EN TRÁMITE



6.4.3.1 *Escritos de Acusación*

Durante el año 2025, la Fiscalía Especial formuló 33 escritos de acusación, frente a los 42 presentados en el año 2024.

Los tipos penales por los que se formuló más frecuentemente acusación fueron los delitos contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social y contrabando (4), los de malversación (9), los de prevaricación administrativa (8), los de blanqueo de capitales (8), cohecho (8), crimen organizado (8), entre otros.

A ellos hay que añadir una serie de delitos conexos con los que el artículo 19.4 EOMF atribuye a esta Fiscalía y que resultan también de su competencia, por lo que fueron igualmente objeto de acusación. Se trata de delitos de falsedad documental (los más numerosos), coacciones, amenazas, descubrimiento y revelación de secretos, obstrucción a la Justicia, robo con fuerza, o contra la salud pública...etc.

33	Calificaciones
4	Contra la Hacienda Pública, SS y contrabando
8	Prevaricación
3	Abuso o uso indebido información privilegiada
9	Malversación
1	Fraudes y exacciones ilegales
2	Tráfico de influencias
8	Cohecho
2	Negociación prohibida a funcionarios
0	Defraudaciones
0	Insolvencias punibles
0	Societarios
8	Blanqueo de capitales
1	Corrupción en transacciones comerciales internacionales
3	Corrupción en el sector privado
25	Conexos con los anteriores
8	Crimen organizado

ESCRITOS DE ACUSACIÓN



6.4.3.2 Sentencias

Durante el año 2025, se han dictado 46 sentencias, en primera instancia, en causas judiciales en las que ha intervenido esta Fiscalía Especial. De ellas, 28 han sido condenatorias, 3 de conformidad y 15 fueron absolutorias. Recordemos que en 2024 se dictaron 34 sentencias: 26 condenatorias y 8 absolutorias.

6.4.4 LA RELACIÓN CON LA FISCALÍA EUROPEA

La Fiscalía Europea entró en funcionamiento el 1 de junio de 2021. Por Decreto de la Fiscal General del Estado, de 14 de julio de 2021, se acordó delegar como canal de comunicación en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, *de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea*, al Fiscal Jefe de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

De la totalidad de expedientes puestos en conocimiento de esta Fiscalía Especial, en virtud de lo dispuesto en el referido Decreto, cabe destacar los siguientes datos:

- Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado decreto de incoación de procedimiento de investigación por ejercicio del derecho de avocación:

EJERCICIO DERECHO DE AVOCACIÓN

Resolución	Relativo a:	Delitos	Núm. Expedientes Total
Decreto.	Procedimientos judiciales (Diligencias Previas). DP 1645/23 JI 7 Las Palmas antes competencia de la Fiscalía Especial.	Fraude de Subvenciones y otros.	6

- Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado decreto de no ejercicio del derecho de avocación, en relación con denuncias, causas judiciales y diligencias de investigación:

NO EJERCICIO DERECHO DE AVOCACIÓN

Resolución	Relativo a:	Delitos	Núm. Expedientes Total
Decreto.	Causas judiciales..	Fraude de subvenciones y otros	4

- Expedientes en los que la Fiscalía Anticorrupción ha cursado la petición de información requerida por la Fiscalía Europea a fiscalías superiores, provinciales y de área, en relación con denuncias, causas judiciales y diligencias de investigación:

PETICIONES DE INFORMACIÓN CURSADAS

Resolución	Relativo a:	Núm. Expedientes Total
Oficio.	-Denuncia.	1

- Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado decreto en el que se acuerda iniciar la investigación en relación con denuncias, causas judiciales y diligencias de investigación:

INICIO DE INVESTIGACIÓN

Resolución	Relativo a:	Delitos	Núm. Expedientes Total
Decreto	-Denuncia OLAF. -Denuncia-otros	-Fraude Subvenciones. -Defraudación Tributaria. -Blanqueo de capitales.	46

- Expedientes en los que la Fiscalía Europea ha dictado decreto en el que se acuerda no asumir la competencia / no inicio de la investigación y la remisión de la denuncia a la Fiscalía General del Estado para su valoración.

NO ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA /NO INICIO INVESTIGACIÓN

Resolución	Relativo a:	Núm. Expedientes Total
Decreto.	Denuncia valoradas: 42. Archivo (24). Remisión Fiscalía territorialmente competente (17). Incoación DIP Fiscalía Especial (1).	42

6.4.5 COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

Un año más, la actividad internacional de la Fiscalía Especial merece un capítulo específico, en el que se analizarán la asistencia judicial prestada a otros países, las solicitudes de cooperación internacional enviadas por la Fiscalía Especial, las relaciones con Eurojust y la participación de los miembros de la Fiscalía Especial en actividades y proyectos internacionales.

6.4.5.1 Asistencia Judicial Pasiva

En 2025, siguiendo la tendencia de los últimos años, ha aumentado el número de comisiones rogatorias y ha disminuido el de órdenes europeas de investigación (OEI) recibidas. Concretamente, se han incoado 26 comisiones rogatorias, frente a las 17 de 2024 y 15 de 2023. En cuanto a las OEI, se han incoado 11, frente a las 14 de 2024 y 17 de 2023.

Tanto las comisiones rogatorias como las OEI se han recibido, en la práctica totalidad de los casos, a través del sistema CRIS, en virtud de decretos de inhibición dictados por la UCIF.

6.4.5.1.1 Comisiones Rogatorias

El principal país de procedencia de las comisiones rogatorias ha sido Ucrania, con 8 solicitudes de asistencia, al que siguen Estados Unidos con 4, Suiza con 3 y Argelia con 2. Perú, Kazajistán, Liechtenstein, Republica Sudafricana, Kuwait, Chile, Israel, El Salvador y Reino Unido completan la lista de países de origen de las comisiones rogatorias tramitadas en la Fiscalía Especial.

Los principales delitos investigados han sido los de corrupción (cohecho o malversación), fraude y blanqueo de capitales. La asisten-

cia solicitada ha consistido principalmente en peticiones de información bancaria, mercantil y patrimonial de los investigados, pero también ha incluido la solicitud de otro tipo de información o la toma de declaraciones. Al menos en cuatro ocasiones, se ha interesado el embargo de bienes; en estos casos, si la investigación patrimonial previa ha dado resultado positivo, se ha presentado la solicitud de embargo ante la autoridad judicial competente.

A final de año, la mitad de las comisiones rogatorias recibidas en 2025 (13) ya habían sido cumplimentadas, mientras que la otra mitad seguía todavía en trámite. Durante 2025 también se ejecutaron otras 6 comisiones rogatorias recibidas en 2024, de manera que, a 31 de diciembre de 2025, solo 4 de las comisiones rogatorias incoadas en 2024 seguían en trámite.

6.4.5.1.2 Órdenes Europeas de Investigación (OEI)

El principal país de procedencia de las OEI ha sido Francia con 5, aunque referidas varias de ellas a un mismo caso, seguido de Portugal con 2. Las restantes OEI han sido enviadas por autoridades judiciales de Bulgaria, Rumanía, Italia y Países Bajos.

Las diligencias cuya práctica se ha solicitado en las OEI han sido similares a las de las comisiones rogatorias: información bancaria o mercantil, información sobre actuaciones judiciales o declaraciones testificales. En una ocasión, en que las autoridades francesas han solicitado la entrada y registro en un domicilio, desde la Fiscalía se han coordinado las actuaciones y la presentación de la solicitud ante la autoridad judicial competente.

A 31 de diciembre de 2025, se habían cumplimentado 5 OEI. En 3, la Fiscalía Especial se había inhibido en favor de otras Fiscalías y solo 3 seguían en trámite. Cabe destacar que todas las OEI que se cumplimentaron fueron ejecutadas en un espacio muy breve de tiempo, inferior a un mes.

6.4.5.1.3 Otros expedientes (Reconocimiento Mutuo Pasivo y Seguimiento Pasivo)

A lo largo de 2025, se registraron en la Fiscalía Especial 2 expedientes de reconocimiento mutuo pasivo y 3 de seguimiento pasivo.

Los expedientes de reconocimiento pasivo fueron 2 certificados de embargo, procedentes ambos de Francia, y que fueron remitidos desde la Fiscalía al juzgado competente.

Dos de los expedientes de seguimiento pasivo tuvieron su origen en comunicaciones remitidas por las autoridades mexicanas en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales Miembros de la AIAMP (Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos). El otro, procedente de Liechtenstein, fue una comunicación sobre la existencia de un saldo bancario embargado en ese país, que dio lugar a la incoación de un procedimiento de decomiso autónomo en España.

6.4.5.2 *Asistencia Judicial Activa*

En el marco de diligencias de investigación tramitadas por la Fiscalía, se han enviado 3 comisiones rogatorias a Estados Unidos, 2 a Reino Unido e Irlanda y sendas comisiones rogatorias a Australia, Canadá, Estados Unidos y Dinamarca; así como OEI a Países Bajos (2), Suecia, Lituania, Eslovaquia, Italia, Chipre, Alemania, Polonia, Bulgaria, Francia, Portugal y República Checa. La mayor parte de las OEI y de las comisiones rogatorias se han enviado en el seno de unas mismas diligencias, en las que se ha solicitado información sobre cuentas bancarias y direcciones IP.

6.4.5.3 *Relaciones con Eurojust*

Varios miembros de la Fiscalía han participado en reuniones de coordinación organizadas por Eurojust; concretamente, en una reunión virtual con autoridades portuguesas para resolver un posible conflicto de jurisdicción en el marco de un procedimiento judicial; en otras dos reuniones con las autoridades francesas para facilitar la ejecución de una OEI remitida por dichas autoridades a la Fiscalía Especial; y en una reunión online con autoridades portuguesas y búlgaras, orientada a preparar el «día de acción», que tuvo lugar en el mes de septiembre, y en el transcurso del cual se llevaron a cabo detenciones, diligencias de entrada y registro y aseguramientos de bienes en España, Portugal, Bulgaria, Italia y Rumanía.

6.4.5.4 *Participación en misiones o proyectos internacionales*

Tres miembros de esta Fiscalía Especial se desplazaron a Zagreb (Croacia) los días 8 a 12 de septiembre de 2025, en el marco de un intercambio bilateral con la Fiscalía Anticorrupción de Croacia, financiado por la EJTN (Red Europea de Formación Judicial). Posterior-

mente, varios miembros de la Fiscalía Anticorrupción de Croacia fueron recibidos en esta Fiscalía Especial, en el marco del mismo programa de intercambio.

Una fiscal de esta Fiscalía Especial fue designada por *Global Facility UE* para participar en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) como ponente en un taller titulado «De la Inteligencia a la Prueba», celebrado entre el 24 y 26 de febrero de 2025. La misma fiscal participó en el encuentro de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción, celebrado en Brasilia entre el 3 y 6 de junio, con el tema «Cooperación internacional e interinstitucional a partir de casos prácticos».

Una fiscal intervino el 2 de abril de 2025 en Atenas (Grecia), en un curso organizado por EUROPOL y por EUIPO sobre delitos contra la propiedad industrial e intelectual, con una ponencia titulada «*Judicial Perspective in Poly- Criminality Cases on Industrial Property*».

Un fiscal participó en el taller celebrado los días 10 y 11 de junio de 2025 en Belgrado (Serbia) con el título «*EU best practices in complex criminal investigations and complex trials in serious and organised crime*», en el seno del Proyecto de la Unión Europea llamado *Facility supporting Serbia in achieving the objectives of chapter 24: Justice, Freedom and security*. Asimismo, en el marco de la actividad *Support formalization of Working Arrangements with EPPO and design of an Implementation Roadmap* del programa EL PACCTO 2.0, elaboró una *Guía rápida sobre la Fiscalía Europea: qué es y cómo relacionarse con ella*, y otra guía titulada *Parámetros para identificar casos relevantes para la participación de la Fiscalía Europea*.

Dos fiscales de esta Fiscalía Especial participaron en la segunda reunión de la *EIB Fraud Fighters Network*, organizada por el Banco Europeo de Inversiones y celebrada en su sede en Luxemburgo los días 2 y 3 de octubre de 2025, con una ponencia sobre «*Successes and Challenges in Cross-Border Investigations*».

Dos fiscales asistieron a la Conferencia de Consenso regional «Los sistemas de prevención de la corrupción relacionada con la delincuencia organizada», evento paralelo al *G20 Anti-Corruption Working Group*, celebrado en Brasilia (Brasil) el 12 de junio de 2025.

Un fiscal participó como experto nacional en el curso *Asset Recovery, Confiscation and Management of Criminal Assets in the EU in Practice (Advanced)*, organizado por la EJTN y celebrado en Barcelona los días 13 y 14 de mayo de 2025, y en Nápoles (Italia) los días 20 y 21 de noviembre de 2025. Asimismo, moderó una mesa sobre «*Challenges and best practices on Combatting High-Risk Criminal Networks, including the external dimension*», en la *CEPOL European Research and Science Conference 2024/2025 Tackling the world of*

High-Risk Criminal Networks, organizada por CEPOL y celebrada en Lido di Ostia (Roma, Italia) los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025; e intervino como ponente en la mesa redonda «*Consequences of Corruption and Possible Reform Pathways*», en la conferencia *Fifty Years of Reflection... and a Future to Build*, organizada por Maison du Future y la Fundación Konrad Adenauer, y celebrada en Beirut (Líbano) el día 5 de diciembre de 2025.

Un fiscal intervino en la actividad *Highlevel Workshop–Task Force*, celebrada en Divčibare (Serbia) los días 10 y 11 de marzo de 2025; en el proyecto *Enhancing CrossBorder Judicial Cooperation: Extradition, Transfers, and Jurisdiction in Terrorism Cases*, celebrado en Bagdad (Irak) los días 24 a 26 de abril de 2025; y en la actividad de formación *Best Practices on International Judicial Cooperation* (Basic Level), desarrollada en Nairobi (Kenia) y Maputo (Mozambique) durante los meses de junio y julio de 2025.

6.4.5.5 *Visita de personalidades y delegaciones extranjeras a la Fiscalía Especial*

A lo largo del año 2025 han sido frecuentes las visitas a la Fiscalía Especial de personalidades y delegaciones extranjeras, compuestas por autoridades judiciales y fiscales, dado el interés que fuera de nuestro país despierta el funcionamiento de la Fiscalía Anticorrupción, elogiado por relevantes organismos internacionales implicados en la lucha contra la corrupción (OCDE, GRECO, GAFI, Transparencia Internacional...) y modelo para otras Fiscalías Anticorrupción, algunas nacidas al socaire de distintos proyectos de hermanamiento con otros países (*twinning projects*) financiados por la Comisión Europea.

De las visitas recibidas en esta Fiscalía, destacamos las siguientes:

- Visita del *Deputy Secretary of the Central Commission for Discipline Inspection of the Chinese Communist Party* y su delegación.
- Delegación de la Fiscalía Anticorrupción de Croacia.
- Visita de la Fiscal General de la República de Costa Rica y delegación Mag. Sala de Casación Penal.
- Visita del Fiscal Jefe y delegación de la Fiscalía Antimafia Italiana.
- Delegación de la Dirección de Investigación de delitos de crimen organizado y terrorismo (DIICOT) de Rumanía

6.4.6 VIGILANCIA PENITENCIARIA

Como breve referencia a la actividad en materia de vigilancia penitenciaria, cabe indicar que el fiscal coordinador en esta materia de la Fiscalía Especial supervisa y gestiona las comunicaciones recibidas de la administración penitenciaria relativas a la progresión de grado (*ex* artículo 107 Reglamento Penitenciario y concordantes), otras inherentes al artículo 86.4 RP y concordantes, y aquellas de interés sobre la evolución del tratamiento penitenciario, entre otras.

En concreto, las comunicaciones de la administración penitenciaria a la dirección de correo electrónico de la sede central de esta Fiscalía Especial durante el año 2025 fueron veintisiete, de las cuales doce estaban referidas a progresión a tercer grado, tres de ellas específicamente al artículo 86.4 RP y una al artículo 100.2 RP. Otras once comunicaciones venían referidas a «movimiento penitenciario», «salida en libertad condicional» y «ampliación de plazo para resolución de clasificación en tercer grado *ex* artículo 103.6 RP», según las denomina la propia administración penitenciaria.

Se vienen detectando puntuales errores –remisión de procedimientos de los que no conoce esta Fiscalía– y duplicidades, especialmente con la sección de ejecutorias de la Audiencia Provincial de Madrid. La inexistente interconexión, salvo excepciones, del expediente digital en Horus/Minerva con órganos de la Comunidad de Madrid contribuye a estas disfunciones.

Como referencia estadística, cabe señalar los siguientes datos, con la salvedad de que la información es aportada por el sistema Fortuny, que se caracteriza por no integrar a los fiscales delegados, por no recoger los escritos iniciadores del expediente y por no reflejar exactamente todos los informes o dictámenes emitidos en ejecutorias o ante vigilancia penitenciaria:

– *Número de presos preventivos a 31-12-2025 (sede central y delegaciones): 7.*

- Fiscales de sede central: 7 presos preventivos.
- Fiscales delegados: sin presos preventivos.

– *Ejecutorias en trámite a 31-12-2025 (sede central y delegaciones): 164.*

- Fiscales de la sede central, 121: 90 ante S. C. Ejecutorias de la AN; 11 ante el JCP; 9 ante la AP de Madrid; 3 ante JP de Madrid; 2 ante JP de otras localidades; 6 ante otras AP.

- Fiscales delegados, 43.

Sobre la base de la información obrante en el sistema Fortuny, sede central, y con las limitaciones informáticas apuntadas, los informes en ejecutorias de la Audiencia Nacional habrían decrecido en 2025 un 37% respecto a 2024 y los informes ante el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria lo hicieron en, aproximadamente, un 13%. Trae causa este dato de que, en el año 2025, ya se habría producido un notable avance en la tramitación de las ejecutorias más significativas (caracterizadas por sus numerosas piezas) y una contención, con leve descenso, sin embargo, de la litigiosidad e incidencias en materia de vigilancia penitenciaria, que es consustancial a los avances en grado de clasificación de los penados de aquellas mismas ejecutorias especialmente significativas.